



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



Instituto Nacional de
Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), Nosotros: Por una Parte: **MERVIN EMANUEL PÉREZ PÉREZ**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, doctor en ciencias ambientales, con colegiado activo número dos mil ochocientos treinta y nueve (2839), con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos sesenta y uno espacio noventa y cinco mil trescientos veintiocho espacio un mil trescientos cuatro (3661 95328 1304) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, en adelante denominado como -AMSCLAE-, calidad que acredito con los documentos siguientes: **a)** Copia simple del Acuerdo número cero cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro (041-2024) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, que aprueba el Contrato Administrativo Individual de Trabajo en el artículo uno (1) y el nombramiento, en el Artículo dos (2), el cual quedó asentado en el libro número cero sesenta y ocho mil setecientos diecisiete (068717), folio ciento nueve (109) y casilla cero cuarenta y uno (041), de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **b)** Copia simple del Acta de toma de posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro (17-01-2024), folios número trescientos sesenta y ocho (368), trescientos sesenta y nueve (369) y trescientos setenta (370) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la -AMSCLAE-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones la Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos (2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá. Por otra parte, **EDWIN AROLD ROJAS DOMINGO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, ingeniero agrónomo, con colegiado activo número tres mil setenta y cinco (3075), de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y cinco espacio setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro espacio un mil trescientos siete (2635 75594 1307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



AMSCLAE



Instituto Nacional de
Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología



calidad de Director Ejecutivo IV, del Departamento Administrativo-Financiero, del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, en adelante denominado como -INSIVUMEH-, personería que acredito con: **a)** Copia del Acuerdo Ministerial número doscientos veintinueve guion dos mil veintitrés (229-2023) de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) del nombramiento; **b)** Copia del acta administrativa de toma de posesión número cero diecinueve guion dos mil veintitrés (019-2023) de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio cuarenta y uno (41) del libro de actas L dos espacio sesenta y tres mil trescientos veinte (L2 63,320) de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **c)** Copia de Acuerdo Ministerial número un mil doscientos veinticinco guion dos mil veintitrés (1225-2023) de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la prórroga del contrato individual de Trabajo. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones, séptima (7^a) avenida, catorce guion cincuenta y siete (14-57), zona trece (13) ciudad Guatemala.

CONSIDERANDO

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, con base en el Decreto Número 133-96 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Gubernativo Número 78-2012 del Presidente de la República, establecen que la -AMSCLAE- es una institución que está facultada para planificar, coordinar y ejecutar en coordinación con las instituciones que corresponda todos los trabajos que permitan conservar, preservar y resguardar los ecosistemas de la cuenca del Lago de Atitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos.

CONSIDERANDO

Que el -INSIVUMEH-, es una institución técnico-científica que genera y difunde información geocientífica, a través de la recolección y el procesamiento de datos para la toma de decisiones que contribuyen al beneficio de la población.

POR TANTO

La presente Carta de Entendimiento se fundamenta en las disposiciones legales siguientes: Acuerdo Gubernativo de fecha 26 de marzo de 1976 de la creación del -INSIVUMEH-; Artículo 49 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo número trescientos once guion dos mil diecinueve (311-2019); Artículos 5, 9 del Reglamento



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



AMSCLAE



Instituto Nacional de
**Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología**



de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-.

ACORDAMOS

Celebrar la presente Carta de Entendimiento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente Carta de Entendimiento tiene la finalidad de formalizar y estrechar la cooperación interinstitucional, unir esfuerzos y establecer una alianza, para que dentro de un marco de colaboración y coordinación se formulen proyectos que sirvan de punto de referencia para la realización de actividades en diferentes ámbitos según los intereses en común.

SEGUNDA: DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.

1. Aumentar el monitoreo y vigilancia, meteorológica e hidrológica, para la mejor adaptación al cambio climático.
2. Fortalecer la capacidad institucional y política de ambas instituciones para la integración, investigación y planificación nacional y que esto contribuya en la toma de decisiones oportunas.
3. Aumentar la capacidad de la población a través de la información y formación para reducir los riesgos a desastres y emergencias, principalmente las asociadas a la cuenca del Lago Atitlán que resultan en pérdidas socioeconómicas.
4. Establecer un sistema de información, eficaz y eficiente, para apoyar el proceso de toma de decisiones sobre una base más sólida y científica.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. Compromisos por parte del -INSIVUMEH-

1. Orientar acciones a la investigación técnico-científica de meteorología e hidrología, dentro de sus funciones y capacidades.
2. Coordinar servicios para la estandarización de metodologías, formatos de variables y parámetros climáticos e hidrométricos con la -AMSCLAE-.
3. Prestar el servicio de capacitación y comunicación de experiencias relacionadas con la instalación de estaciones hidrometeorológicas, toma de datos, elaboración de boletines y operación de los equipos de monitoreo climático e hidrometeorológicos dentro de sus capacidades institucionales.
4. Establecer y fortalecer el intercambio de registros mensuales de datos



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



AMSCLAE



Instituto Nacional de
Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología



- climáticos e hidrometeorológicos actuales e históricos con frecuencia mensual o menor, o cuando sea requerido por alguna de las partes, como en el caso de pronóstico o presencia de fenómenos hidrometeorológicos adversos.
5. Seguimiento y análisis de los datos históricos almacenados en los registradores de los municipios de Santiago Atitlán y San Lucas Tolimán.
 6. Intercambio de tecnología.
- 2. Compromisos por parte de la -AMSCLAE-**
1. Planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para conservar, preservar y resguardar los ecosistemas dentro de la cuenca del lago Atitlán.
 2. Ejecutar acciones de monitoreo climático e hidrométrico dentro de la cuenca del lago Atitlán.
 3. Intercambiar registros numéricos actuales e históricos mensuales de las estaciones climáticas e hidrométricas de la -AMSCLAE-.
 4. Participar en las Mesas Técnicas Agroclimáticas de Sololá.

CUARTA: COSTOS.

La presente Carta de Entendimiento, se realiza con fines de cooperación y coordinación, por lo que, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta, cada una de las partes asumirá sus propios gastos con base a su respectiva disponibilidad presupuestaria.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes se reservan los derechos de autor de los documentos, investigaciones, planes, programas y proyectos de trabajo producidos conjuntamente, en el marco de la presente Carta de Entendimiento, por lo que toda la información generada será manejada con la confidencialidad y discreción que las Partes estimen conveniente. Las partes deberán respetar sus reglamentos de propiedad intelectual si los tuvieren.

SEXTA: NOMBRES Y LOGOTIPOS.

Los nombres y logotipos de las partes deberán utilizarse en todos aquellos documentos elaborados en conjunto, así como en actividades relacionadas con esta Carta de Entendimiento.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan de la aplicación, interpretación, cumplimiento, casos no



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



Instituto Nacional de
**Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología**



contemplados o por cualquier otra causa relacionada con la presente Carta de Entendimiento, serán resueltas de mutuo acuerdo.

OCTAVA: PERSONAS DE CONTACTO.

Cada parte designará a un enlace institucional para la coordinación general de la ejecución de la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica. Por parte del -INSIVUMEH- se nombrará al SUBDIRECTOR GENERAL y por parte de la -AMSCLAE- se nombrará al SUBDIRECTOR TÉCNICO. Este personal tiene a su cargo la administración y coordinación de la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica para el Intercambio de Información Hidrometeorológica dentro de la cuenca del lago Atitlán.

NOVENA: VIGENCIA.

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA: TERMINACIÓN.

La presente Carta de Entendimiento podrá darse por terminada por las siguientes causas, y no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontraren realizándose previamente para su ejecución:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de una de las partes en uno de los compromisos adquiridos.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que impidan a las partes el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.

La presente Carta de Entendimiento, podrá ser enmendada o ampliada únicamente por escrito por mutuo acuerdo entre las Partes y firmadas mediante adenda.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.

Los otorgantes en las calidades con que actuamos, manifestamos que leímos íntegramente la Presente Carta de Entendimiento y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la misma queda contenido en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio, útiles únicamente del lado anverso, de la que se imprimen dos ejemplares para



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



AMSCLAE



Instituto Nacional de
**Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología**



resguardo de cada uno de los firmantes.




Dr. Mervin Emanuel Pérez Pérez

Director Ejecutivo

**Autoridad para el Manejo Sustentable de
la Cuenca del Lago Atitlán y su Entorno
-AMSCLAE-**




Ing. Agr. Edwin Aroldo Rojas Domingo

Director General

**Instituto Nacional de Sismología,
Vulcanología, Meteorología e Hidrología
-INSIVUMEH-**